



REGLAMENTO DEL SELECTIVO PARA EL:

2019 J/70 World Championship (Torbay, UK)

del 29 de agosto al 6 de septiembre de 2019

1 REGLAS

- 1.1 Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2017-2020 de la W.S.
- 1.2 Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata del campeonato en el que se disputará este Campeonato Selectivo.
- 1.3 Las Reglas de la International J/70 Class Association
- 1.4 Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.
- 1.5 El sistema para asignación de plazas de la International J/70 Class Association.
- 1.6 Las Regulaciones de regata de la International J/70 Class Association. Sin embargo un incumplimiento de estas reglas no dará lugar a un pedido de reparación.

2 OBJETO Y TORNEOS CLASIFICATORIOS

2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de la plaza para representar a la República Argentina en el 2019 J/70 World Championship a disputarse en el Royal Torbay Yacht Club, Torbay, UK. 2.2 Este Campeonato Selectivo (a partir de aquí denominado "Campeonato") se realizará en:

- El campeonato "San Isidro Labrador" organizado por el Club Náutico San Isidro, entre el 6 y 14 de abril de 2019.

3 ELEGIBILIDAD

El Campeonato está abierto a todas las tripulaciones, con residencia en Argentina, asociados a la Asociación Civil Clase Internacional J/70 Argentina (a partir de aquí denominada "La clase") y con su cuota al día, es decir, habiendo abonado la anualidad 2019.

4 INSCRIPCIONES

4.1 Para participar en el selectivo las tripulaciones deberán:

- Inscribirse en el campeonato mencionado en el artículo 2.2 de este Reglamento.



4.2 La inscripción implica la aceptación de las siguientes condiciones FAY para los integrantes de equipos argentinos en campeonatos internacionales:

- Aceptación del Código de Conducta.
- Aceptación de las políticas Anti-Doping

5 PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO SELECTIVO

5.1 El programa está compuesto por todas las regatas programadas en el campeonato mencionado en el artículo 2.2 de este Reglamento.

5.2 El Campeonato selectivo será válido con 5 regatas completadas.

6 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

6.1 La plaza para el 2019 J/70 World Championship será para el timonel de la embarcación ubicada en primera posición.

6.2 El puntaje de serie de cada barco será de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones de Regata del campeonato mencionado en el artículo 2.2 de este reglamento.

6.3 En caso de que un barco clasificado ceda su plaza (ver art. 8 – confirmación de plazas), se le otorgará la plaza al siguiente barco que cumpla las condiciones del selectivo para ocupar esa plaza, y así sucesivamente, hasta ocupar el total de las plazas.

7 EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

7.1 De acuerdo con lo establecido en las reglas de clase, a menos que un daño haga inutilizable la(s) vela(s), el aparejo o un apéndice durante un evento, sólo una mayor, foque, spinnaker, mástil, botavara, botalón, jarcia fija, quilla y timón serán usados durante este Campeonato Selectivo. Cualquiera de estos cambios de equipo deberá ser autorizado por el Comité Técnico o en su ausencia por la Comisión de Regata.

7.2 Podrán haber controles en el agua o en tierra a cualquiera de los participantes de este selectivo a criterio del Comité Técnico o las Comisiones de Regata del torneo.



8 CONFIRMACION DE LAS PLAZAS

Los seleccionados deberán informar por mail a las autoridades de la clase su intención de participar en el campeonato 2019 J/70 World Championship, dentro de los 7 días de publicados los resultados definitivos. En caso de negativa, se aplicara el mismo procedimiento para quienes surjan de la aplicación del art. 6.3 de este Campeonato.

9 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.